

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Veintinueve (29) Septiembre dos mil veinte (2020)

La Defensoría de Familia del ICBF en representación de los intereses de los niños WILMER SNEIDER, JUAN SEBASTIAN Y DILAN SANTIAGO DELGADO MUÑOZ, hijos de la señora ALBA LUCÍA MUÑOZ CÁRDENAS, domiciliada en esta ciudad, a través de apoderado judicial interpone demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS contra el señor HOLGER DELGADO GÓMEZ, mayor de edad domiciliado en esta ciudad.

Como documento base de la presente ejecución se allegó copia del acta de conciliación suscrita el 13 de Junio de 2019 ante la Comisaría de Familia de la Casa de Justicia del Norte, en la que las partes acordaron:

- "...El padre suministrará como cuota alimentaria a favor de sus hijos la suma de \$400.000, los cuales girará a la progenitora de los menores los primeros cinco (5) días de cada mes desde Julio de este año y se le advierte a las partes que dicha cuota alimentaria incrementará anualmente a partir del inicio calendario de cada año conforme al alza del I.P.C. En vestuario serán dos mudas completas al año para (a cada uno de sus hijos) ropa interior, exterior y calzado una en Junio y otra en Diciembre, cada una por un valor de \$150.000, que suministrará el padre. En educación todos los gastos serán por mitad para cada uno de las partes es decir de matrículas, útiles escolares, uniformes, transportes y loncheras..."

La parte ejecutante afirma que el ejecutado no ha cumplido con lo acordado, desde el mes de Julio de 2019 y adeuda a la fecha \$850.000 de saldo de las cuotas de Julio a Diciembre de 2019, \$2'266.000 del saldo de las cuotas de Enero a Septiembre de 2020 a razón de \$424.000 cada una, las tres mudas de ropa de Junio de 2020 por \$450.000 y el 50% de los gastos escolares por valor de \$70.000.

El Despacho como quiera que el documento allegado como título ejecutivo cumple los requisitos contemplados en el Art. 422 del C.G.P., consistente en pagar una cantidad líquida de dinero, habrá de acceder a lo deprecado por la accionante respecto de las cuotas alimentarias, los gastos de educación y de vestuario. No obstante, se advierte que la cuota incrementó conforme al IPC por tanto no es 6% para 2020 sino 3,80%:

AÑO	INCREMENTO	VR. INCREMENTO	VR. CUOTA
2019			400.000
2020	3,80%	15.200	415.200

Por lo anteriormente expuesto, Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: librar mandamiento ejecutivo por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no pagadas a cargo de HOLGER DELGADO GÓMEZ identificado con C.C.13.719.981 por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'556.800), discriminadas así:

CUOTA CAUSADA	SALDO SIN PAGAR
JULIO 2019	50.000

AGOSTO 2019	50.000
SEPTIEMBRE 2019	50.000
OCTUBRE 2019	200.000
NOVIEMBRE 2019	100.000
DICIEMBRE 2019	400.000
ENERO 2020	415.200
FEBRERO 2020	415.200
MARZO 2020	15.200
ABRIL 2020	415.200
MAYO 2020	165.200
JUNIO 2020	115.200
MUDAS DE ROPA JUNIO 2020	450.000
JULIO 2020	115.200
AGOSTO 2020	115.200
SEPTIEMBRE 2020	415.200
50% GASTOS EDUCACIÓN	70.000

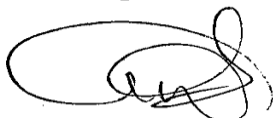
Más las cuotas alimentarias, de vestuario y educación que se sigan causando hasta verificar el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído al demandado HOLGER DELGADO GÓMEZ, a efectos que dentro del término de cinco (5) días proceda a cancelar la suma indicada en el numeral 1° y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación proponga excepciones conforme el Art.442 del CGP.

TERCERO: Oficiése a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin que HOLGER DELGADO GÓMEZ no pueda salir del país sin prestar garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación alimentaria a favor de sus menores hijos WILMER SNEIDER, JUAN SEBASTIAN Y DILAN SANTIAGO DELGADO MUÑOZ.

CUARTO: Por la secretaría del Juzgado archívese copia de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 56 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 30 de Septiembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria